



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 490-2019/MDSR**

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

Santa Rosa, 15 de marzo de 2019



**AL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**

**VISTO:**

*En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N°099-2019-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe N°026-2019-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 041-- 2019- GPP/MDSR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,*



**CONSIDERANDO:**

*Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;*



*Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de -Municipalidades N° 27972;*



*Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Asimismo, el artículo 53° de la referida ley, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;*

*Que, el numeral 18.2 del artículo 18° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20° de la referida ley, establece que, los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;*

*Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF establecen las disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 490-2019/MDSR**

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

Santa Rosa, 15 de marzo de 2019



*Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;*

*Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local;*



*Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Basado por Resultados;*

*Que, el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados es el conjunto de acciones que conduce al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo local, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, precisan en conjunto, como y a qué se va a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado;*



*Que, de acuerdo Informe N° 041-2019-GPP/MDSR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020 del Distrito de Santa Rosa "Se Transforma", para su aprobación a través del Concejo Municipal y ejecutar el cronograma establecido y así cumplir así con las normas legales de la materia;*



*Que, con Informe N° 026-2019-GAJ/MDSR, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis legal señala que el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2020 se encuentra acorde con las normativas vigentes acerca del referido proceso participativo; por ello opina por la procedencia de su aprobación por parte del Concejo Municipal;*

*Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha dado la siguiente:*

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA "SE TRANSFORMA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Distrito de Santa Rosa, que consta de dos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 490-2019/MDSR**

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

Santa Rosa, 15 de marzo de 2019

*(02) Títulos, tres (03) Capítulos, diecinueve (19) Artículos, Seis (06) Disposiciones Complementarias y Finales, así como el cronograma del proceso, que es parte integrante de esta Ordenanza.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Consejo de Coordinación Local Distrital, Equipo Técnico, Comité de Vigilancia, Agentes Participantes, y órganos competentes de la Municipalidad de Santa Rosa el fiel cumplimiento del Reglamento materia de aprobación, así como velar por el cumplimiento de los fines del mismo, de conformidad al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Proceso de Presupuesto Basado por Resultados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **FACÚLTESE** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para el estricto cumplimiento del Reglamento, que se efectuará previo Informe del Equipo Técnico del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DEROGAR** todas las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del señalado texto aprobatorio, el reglamento y sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santa Rosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ALAN CARRASCO BOBADILLA  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

## ANEXO N° 01

### REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 – DISTRITO DE SANTA ROSA “SE TRANSFORMA”



#### TITULO I ASPECTOS GENERALES

##### ARTICULO 1°.- OBJETO

El presente Reglamento regula los procedimientos y mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de programación, participación y aprobación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Santa Rosa, en el marco de la normatividad vigente.

##### ARTÍCULO 2°.- BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01; Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298, modificatoria de los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01” Directiva de Programación Multianual y Formulación presupuestaria.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, “ Precisan los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo”.
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el D.S. N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de las Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, publicado en el diario oficial El Peruano el día 01 de Julio de 2010.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica el D.S. N° 097-2009-EF, correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- D. L. N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ordenanza Municipal N° 389-2013/MDSR aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2014-2021 del Distrito de Santa Rosa.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



### ARTÍCULO 3º.-ALCANCE

El alcance del presente reglamento, es aplicable a los roles de los representantes de la sociedad civil, las diferentes organizaciones sociales, municipios escolares, entidades públicas y privadas que integran la jurisdicción del el Distrito de Santa Rosa.

### ARTÍCULO 4º.- FINALIDAD

La finalidad del presente Reglamento es orientar a establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Santa Rosa, permitiendo Recepcionar las aspiraciones y necesidades de los diferentes actores sociales que se encuentren debidamente registrados como agentes participantes, permitiendo una transparente priorización que conlleve a una reducción de brechas previamente identificadas, para ser consideradas en el presupuesto y promover su ejecución a través de proyectos priorizados para el desarrollo de la localidad, optimizando la asignación y ejecución de los recursos públicos.



### ARTÍCULO 5º.- DEFINICIONES BASICAS

Al efecto del presente Reglamento se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

#### a) EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Es un proceso de conjunto de acciones que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre los proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

#### b) AGENTE PARTICIPANTE

Entiéndase por Agentes Participantes a las organizaciones que participan a través de sus representantes, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas alternativas de solución y proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.

#### c) CONCEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL-CCLD

Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

#### d) SOCIEDAD CIVIL

Conjunto de ciudadanas(os) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.

#### e) PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

Es un instrumento de planificación que se construye entre la autoridad local y los representantes de la sociedad civil, contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Este documento genera criterios orientadores para iniciativas e inversiones de los diferentes actores económicos, sociales e institucionales del Distrito de Santa Rosa.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

### f) EQUIPO TECNICO



Es el conjunto de profesionales y personal técnico que tiene la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, brindando soporte técnico, apoyo en la organización y desarrollo de todas las fases de este proceso, facilitando información para el desarrollo de talleres y realizando el trabajo de evaluación técnica de los proyectos presentados, así como el seguimiento posterior al proceso de desarrollo de los proyectos priorizados.

### g) TALLERES DE TRABAJO

Son las reuniones de trabajo convocadas por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa con la participación de los agentes participantes del proceso participativo de las cuales se analizan los problemas del distrito, sus soluciones y las alternativas de acciones o proyectos para ser luego priorizadas de manera técnica y participativa.



### h) COMITÉ DE VIGILANCIA.

Es una instancia conformada exclusivamente por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia y monitoreo de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

### i) BRECHA DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS:

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.



### ARTÍCULO 6°.- AMBITO DE APLICACIÓN

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2020, comprende todo el ámbito jurisdiccional del distrito de Santa Rosa.

### ARTÍCULO 7°.- ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS:

Son actores del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados los siguientes actores:

#### a) El Alcalde

- Convoca y apertura el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Convoca reuniones del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, a fin de articular y armonizar la programación de actividades del proceso participativo.
- Organiza las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación y portal institucional.
- Propone para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Propone la cartera de proyectos de inversión a ser sometida al Presupuesto Participativo Basado en Resultados, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Participa activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Rendir cuentas a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

### b) El Concejo Municipal

- **Aprueba las políticas, instrumentos y normas que se requiera para llevar a cabo el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.**
- Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del Proceso Participativo.
- Vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



### c) El Concejo de Coordinación Local Distrital

- Participa y promueve activamente el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Santa Rosa.
- Responde a las convocatorias que realiza el Alcalde.
- Promueve la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- Apoya al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020.

### d) Agentes Participantes

- Participan activamente con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Cumplen y respetan con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

### e) Equipo Técnico

- **Lleva a cabo y conduce el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del ejercicio fiscal 2020.**
- **Brinda soporte técnico durante el desarrollo del proceso participativo.**
- Facilita la realización de los talleres de trabajo convocados de acuerdo al cronograma.
- **Desarrolla la evaluación técnica y financiera; y priorización de las ideas de proyectos y/o de los proyectos que fueron presentados por los Agentes Participantes, verificando que correspondan al ámbito de competencia y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe**
- **Prepara, elabora y presenta la Lista de Proyectos que aprobaron la evaluación técnica.**
- **Presenta e informa la Lista de Proyectos Priorizados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2020 a los Agentes Participantes.**
- **Firma el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2020.**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

### f) Comité de Vigilancia

- Vigila el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y la ejecución de los proyectos priorizados.
- Solicita a la Municipalidad la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Informa al Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia

### g) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- Preside el Equipo Técnico y dirige el proceso brindando soporte técnico, así como desarrolla la evaluación técnica financiera de las propuestas presentadas por los agentes participantes, dando como resultado de la evaluación la Lista de Proyectos Priorizados.
- Propone a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo
- Mantener actualizado el aplicativo del Presupuesto Participativo.

### ARTÍCULO 8º.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 del distrito de Santa Rosa, se sustenta en los siguientes principios:

**Participación.** - Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados: así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

**Transparencia.** - Los presupuestos de los gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos, promoviendo en la medida de lo posible el uso de las tecnologías de la información.

**Igualdad de Oportunidades.** - Los agentes participantes y vecinos inscritos tienen las mismas oportunidades para participar en el proceso, sin que en ellos existan discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

**Tolerancia.** - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

**Eficacia y Eficiencia.** - Los gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

**Equidad.** - Acceso a la igualdad de oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales a ser parte de la toma de decisiones sobre la inversión pública.

**Competitividad.** - Los gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello, promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, promoviendo alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

**Solidaridad.** - La disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.

**Respeto de los Acuerdos.** - La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

**Sostenibilidad y Multianualidad.** - La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluido los gastos que requiera el mantenimiento, de acuerdo a la normatividad vigente con carácter de multianualidad.

**Gobernabilidad.** - Fortalece la Gobernabilidad a través del involucramiento de la población de la gestión, asumiendo compromisos y responsabilidades compartidas entre el Estado, sin fines partidarios ni personales

**Territorio.** - En la realización del proceso participativo debemos considerar las capacidades y características del territorio, entendiendo este como un espacio donde confluyen diferentes dinámicas económicas y sociales, a través de la







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

coordinación intersectorial. Este enfoque permite un carácter diferenciado del proceso participativo, de acuerdo a los territorios donde se ejecuta.

### ARTÍCULO 9º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

Son objetivos del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, los siguientes:

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados del Presupuesto por Resultados.
- b) Promover la equidad acercando la toma de decisiones sobre la inversión pública, a los representantes de las Instituciones Privadas, de las Empresas y la Sociedad Civil Organizada.
- c) Fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población en la toma de decisiones y la generación de compromisos y responsabilidades compartidas entre el estado y la sociedad civil.
- d) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- e) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la Sociedad en su conjunto.
- f) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados

## TITULO II

### DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

#### CAPITULO I

#### DEL CONCEJO DE COORDINACION LOCAL Y EL EQUIPO TECNICO

##### ARTICULO 10º.- DEL CONCEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL

El Consejo de Coordinación Local del Distrito de Santa Rosa, es la instancia encargada de coordinar, participar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Ejercicio Fiscal 2020.

##### ARTÍCULO 11º.- CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico es constituido y aprobado por Resolución de Alcaldía, tiene como misión de brindar soporte técnico es responsable de organizar y ejecutar, desarrollar los talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas presentadas por los Agentes Participantes, elaborar y presentar la Lista de Proyectos Priorizados y firmar el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Santa Rosa.

Son integrantes del Equipo Técnico:

- |   |                     |
|---|---------------------|
| 1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto                | Presidente.         |
| 2. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social             | Secretario Técnico. |
| 3. Gerente Municipal                                    | Miembro.            |
| 4. Gerencia de Administración Tributaria                | Miembro.            |
| 5. Gerencia de Administración y Finanzas                | Miembro.            |
| 6. Gerente de Desarrollo Urbano                         | Miembro.            |
| 7. Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Productiva | Miembro.            |
| 8. Gerente de Servicios a la Comunidad                  | Miembro.            |
| 9. Gerente de Seguridad Ciudadana                       | Miembro.            |



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



- |  |          |
|--|----------|
| 10. Subgerente de Obras Públicas y Planeamiento Urbano   | Miembro. |
| 11. Subgerente de Desarrollo Social  | Miembro. |
| 12. Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal  | Miembro. |
| 13. Subgerente de Tecnología de la Informática y Comunicación  | Miembro. |
| 14. Oficina de la Programación Multianual e Inversiones (Encargado)  | Miembro. |
| 15. Oficina de Imagen Institucional  | Miembro. |
| 16. Oficina de Salud y Sanidad   | Miembro. |
| 17. Representante del Consejo de Coordinación Local Distrital  | Miembro. |
| 18. Representante del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Del Ejercicio Fiscal 2019. | Miembro. |

### ARTÍCULO 12º- FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO

Con funciones del Equipo Técnico:

- Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica, financiera y presupuestal de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la Lista de Proyectos que aprobaron la evaluación técnica.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.

## CAPITULO II DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2020

**ARTICULO 13º.-** El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020, comprende las siguientes fases:

### 1. FASE DE PREPARACION

Comprende las acciones de: aprobación del proyecto de Ordenanza, Conformación del Equipo Técnico, Comunicación, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Registro de Agentes Participantes y Capacitación de los Agentes Participantes.

**1.1.-APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA:** El Pleno del Concejo aprueba el Proyecto de Ordenanza del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Ejercicio Fiscal 2020, la misma que será aprobada en sesión de concejo municipal y publicada a través de medios de comunicación que estén al alcance de la población y el portal web institucional.

**1.2.-CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO:** El Alcalde mediante Resolución de Alcaldía designará a los representantes del Equipo Técnico, y está constituido por los funcionarios afines a este proceso.

**1.3.-COMUNICACIÓN:** Conjunto de acciones que garantizará que la difusión del proceso a la población de Santa Rosa, mediante todo tipo de mecanismos de comunicación verbal, audiovisual, escrita, por intermedio de vía internet y otros; acerca del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Ejercicio Fiscal 2020, con el objetivo de incentivar la participación de la ciudadanía a través de sus representantes.

**1.4.- SENSIBILIZACION:** Esta fase es de responsabilidad compartida entre el Concejo de Coordinación Local Distrital y el Equipo Técnico, cada uno en lo que le corresponda, teniendo como propósito el de promover la participación responsable de la sociedad civil para el cumplimiento de los objetivos y creando conciencia que permita la priorización de la inversión pública con atención integral de las necesidades básicas.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

**1.5.- CONVOCATORIA:** La Municipalidad Distrital de Santa Rosa en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil organizada, convocará y difundirá por los medios de comunicación más adecuados la implementación del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados con énfasis en las etapas de Identificación y Registro de Agentes Participantes. La convocatoria debe de promover la integración al proceso de los representantes de las distintas entidades del Estado del distrito y de la Sociedad Civil formalizadas y acreditadas.



**1.6.- IDENTIFICACION Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES:** La Municipalidad Distrital de Santa Rosa dispondrá mecanismos de identificación y registro de los Agentes Participantes las que estará a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal.

Teniendo como requisitos para participar en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Ejercicio Fiscal 2020 en condición de Agente Participante lo siguiente:

- Solicitud de Inscripción (formato) dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la misma que tendrá el valor de declaración jurada.
- Copia simple de Documento de Identidad (DNI), Titular y Alterno designado.
- Copia simple de Resolución de Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social por reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, o copia simple de Constancia de Inscripción en los Registros Públicos.
- Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2019.



**1.7.- CAPACITACION A LOS AGENTES PARTICIPANTES:** La Municipalidad Distrital de Santa Rosa a través del Equipo Técnico convocará a los Agentes Participantes para la capacitación, cuyos temas serán trabajados de acuerdo a la realidad de cada sector. La capacitación será de forma transparente, entendible, didáctica, temática, interactiva con la finalidad que garantice una adecuada información a los agentes participantes.



## 2. FASE DE CONCERTACION

En esta fase, los agentes participantes desarrollan talleres de trabajo acerca de la visión de desarrollo, objetivos estratégicos, diagnóstico, identificación, priorización de las propuestas presentadas que logre contribuir al logro de resultados a favor de la población del distrito de Santa Rosa, primordialmente a aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos. Esta fase comprende el desarrollo de los Talleres de trabajo de:

### 2.1.- RENDICION DE CUENTAS:

Constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, tiene por finalidad informar sobre el avance del logro de los objetivos estratégicos y resultados del proceso participativo y presupuestario del año anterior.

### 2.2.- TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE PROBLEMAS:

En este taller los Agentes Participantes, priorizarán los problemas, identificados a partir de las cuales se presentarán las propuestas de proyectos como alternativa de solución considerando los siguientes aspectos fundamentales:

- Los proyectos deberán estar enmarcados en el Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Los proyectos deberán ser viables en lo técnico, económico y/o social; ser de impacto distrital y multidistrital para el ámbito provincial concordante con los objetivos del presente Reglamento





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

### 2.3.- EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS:

La Evaluación Técnica de las propuestas presentadas por los agentes participantes es realizada por el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020, para dicha evaluación, las propuestas de proyectos de inversión serán evaluadas de acuerdo a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – D.L. N° 1252. Asimismo, para la Evaluación Técnica se considera los siguientes criterios de priorización:

- Articulación a los objetivos del PDC.
- Cantidad de población beneficiaria.
- Contar con saneamiento físico legal
- Incorpora enfoque de género.
- Beneficia directamente a poblaciones de alto riesgo (mujeres, niños, personas con discapacidad y/o adulto mayor).
- Beneficia a sectores de pobreza y extrema pobreza.

La priorización se hará según el puntaje que resulte de la matriz de criterios de priorización que previamente haya sido elaborada por el equipo técnico. Los proyectos que obtengan el mayor puntaje, conformarán la Lista de Proyectos Priorizados Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020, siendo presentados en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del PPBR, que posteriormente serán publicados en la página web de la municipalidad.

### 3. FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Conjunto de acciones de coordinación necesaria para lograr y garantizar la articulación del proceso participativo en el ámbito de sus competencias en el marco de las políticas públicas del nivel provincial y local.

### 4. FASE DE FORMALIZACION

El Equipo Técnico redactará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020 del distrito de Santa Rosa; del cual los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD y los agentes participantes en general formalizarán los acuerdos firmando y suscribiendo la referida Acta, dando conformidad del proceso participativo.

Asimismo, en esta fase se eligen a los miembros del Comité de Vigilancia a través de una metodología democrática, transparente y participativa que es acordada por los propios agentes participantes.

## CAPITULO III DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

### ARTÍCULO 14º.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, se constituye de conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

### ARTÍCULO 15º.-REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El candidato debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Agente Participante debidamente acreditado.
- Radical en la jurisdicción del Distrito de Santa Rosa, acreditado en su documento nacional de identidad.
- No haber sido condenado por la comisión de delitos o faltas.

### ARTÍCULO 16º.-ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA